

AUTORIZA PAGO CUOTA SOCIAL AÑO 2019 PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD.

SANTIAGO, 001608 . 02.04.19.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 34, de 2018 de la Universidad de Santiago, D.S. N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de conformidad al artículo primero de la Ley 21.094 es una universidad estatal, de educación superior, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b) Que, las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica. Esta última, de acuerdo al artículo 2 de la anotada ley, las autoriza para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

c) Que, la Universidad de Santiago de Chile, integra el Directorio Nacional del Consejo Nacional de Seguridad (CNS), corporación privada reconocida oficialmente como ente colaborador del Estado por Decreto N° 14, de 1984 del Ministerio de Educación, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo y fomento de la prevención de riesgos de accidentes, la salud ocupacional y la preservación del medio ambiente.

d) Que, según carta de 29 de enero de 2019, enviada por el Presidente del CNS, la cuota anual para integrar el Directorio Nacional, asciende a 7.43 UF.

e) Que, a través del Oficio N° 58, de 05 de marzo de 2019, el Director de Administración y Finanzas de esta Universidad, ha requerido autorizar el pago de dicha la cuota social.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL PAGO a la corporación Consejo Nacional de Seguridad, RUT N° 70.041.700-K, domiciliada en Padre Felipe Gómez de Vidaurre N° 1.470, Santiago, por un monto total de **7,43 (siete coma cuarenta y tres) UF del día en que se haga efectivo el pago.**

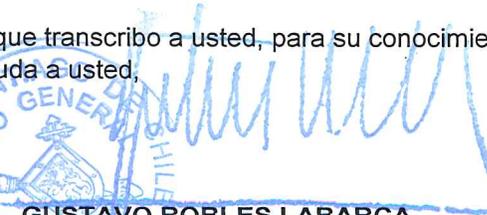
2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costos 001, partida 3, sub partida 350, ítem G354.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MVS/PGH/AJT/RCL/CRT

Distribución

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

